



RESOLUCIÓN N.- 0070-SEPTIEMBRE-2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, a partir de las 09h00 en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 6 lo siguiente: **6.- Análisis y Resolución del oficio circular N° 0048-PCGADCOT-AN- 2019-2021, emitido por el Abg. Héctor Yépez ASAMBLEISTA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, quien adjunta el texto de la ordenanza de regulación al uso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en espacios públicos, elaborado por la Asociación de Municipalidades del Ecuador.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, Art. 31 de la constitución de la República del Ecuador determina: Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Que, el Art. 55 literal B del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina que: Es Competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal la de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 30 de septiembre de 2019, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, luego de la votación ordinaria se resuelve lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

REMITIR LA PROPUESTA DE ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS, ELABORADO POR LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR., A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GADMPS, CONFORMADA POR LOS SEÑORES CONCEJALES FABIÁN



ALCALDÍA
PABLO SEXTO
Umbral del Volcán Sangay
SECRETARÍA GENERAL

Telf: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre
Pablo Sexto - Morona Santiago

PATIÑO, CLAUDIA JUELA Y ELIO GUALLPA PARA SU ANÁLISIS Y EMISIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE.

Pablo Sexto a, 30 de septiembre de 2019

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GADMPS